

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	18734
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	03/01/1979
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	11
<b>Fecha de la Norma:</b>	22/12/1978
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN ALGUNOS ARTICULOS AL DECRETO 60 DE 28 DE JUNIO DE 1965.
<b>Comentario:</b>	Este Decreto adicionó un Parágrafo al Artículo 4 del Decreto número 60 de 28 de junio de 1965, referido a ciertos intereses y otros rubros similares que no serían considerados de fuente panameña. También adicionó a dicho Decreto el Artículo 43-A, relativo al derecho de bancos y demás instituciones financieras en cuanto a que se les dedujera de las cuentas malas o incobrables. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, BANCOS, CODIGO FISCAL, IMPUESTO SOBRE LA RENTA, INSTITUCIONES DE CREDITO.

## Temas Relacionados

BANCOS
CODIGO FISCAL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
IMPUESTOS
INSTITUCIONES DE CREDITO

## Referencias

DECRETO 11						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 11						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	60	28/06/1965	15418	22/07/1965	ADICIONA PARCIALMENTE	Este Decreto adicionó un Parágrafo al Artículo 4 y el Artículo 43-A al Decreto número 60 de 28 de junio de 1965.

# Jurisprudencia Constitucional

---